

**AVISO NÚM. 2020-398**  
**(13 de noviembre de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 12 de noviembre de 2020, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00626-00, se Avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad de la Resolución 181 del 30/10/2020, expedida por el alcalde de Támara, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para aplicación de encuestas nuevas en el SISBEN para el manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 en la alcaldía de Támara Casanare”. Concretamente, adoptó el protocolo de bioseguridad para la aplicación de las encuestas nuevas en el SISBEN para el manejo de la pandemia COVID-19, como medida transitoria y preventiva para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad de la Covid-19 (art. 1); su ámbito de aplicación se circunscribió a los servidores que tengan funciones de SISBEN en la alcaldía (art. 2); en el art. 3 se definieron los responsables de la promoción, aplicación y seguimiento del protocolo y en el art. 4 se previó que la resolución rige desde su publicación y se debe adoptar por todo el tiempo que dure el estado de emergencia nacional para la atención del Covid-19. Se invocaron como fundamentos los siguientes: los D.L. 417 y 539 de 2020; el D.E. 457/2020; la Resolución 385/2020 de MINSALUD; circulares externas del mismo y del Ministerio del Trabajo y DNP. Entre otras regulaciones nacionales relativas a la pandemia, así como los Decretos locales 028, 032 y 034 del 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00626-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2020-00626-00](#)



**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General

**Firmado Por:**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**



**SECRETARIO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE**  
**YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f3878927a5c7966d551e03a18008afe262613375bbc21ae07c048a82b36dcde**

Documento generado en 13/11/2020 08:29:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**